

Neuquén, 14 de Octubre de 2022

Novedades | Secretaría de Comercio

ACIPAN (Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén) informa que en el día de la fecha, la Secretaría de Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, publicó dos resoluciones en relación al Sistema de Fiscalización de Rótulos y Etiquetas (SiFIRE) y con respecto al juzgamiento de infracciones y aplicación de sanciones de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.

A continuación, se detallan cada una de ellas:

Resolución 31/2022 : A través de la Resolución N° 283/21 de la ex Secretaría de Comercio Interior del ex Ministerio de Desarrollo Productivo, se creó el Sistema de Fiscalización de Rótulos y Etiquetas (SiFIRE).

Con motivo del lanzamiento al mercado de productos del mismo tipo y marca que otros ya existentes pero con variantes mínimas en sus ingredientes, componentes, aditivos, propiedades, calidades, unidades de medida, contenidos netos, tipos de envase o empaque, elementos ornamentales y/o de cualquier otro tipo o elemento constitutivo que generan una multiplicidad de opciones de consumo susceptibles de generar error o confusión en los consumidores al dificultarles advertir la diferencia con el producto existente, y según detalla la medida y como consecuencia de la experiencia recabada antes y durante la implementación de la norma precedentemente citada, surge la necesidad de arbitrar los medios necesarios para evitar ese tipo de prácticas, a los efectos de impedir que sean ofrecidos a la venta en forma simultánea productos que por su presentación puedan confundirse.

Resolución 32/2022: Se establece un nuevo régimen de delegaciones respecto de los procedimientos para el juzgamiento de las infracciones y aplicación de sanciones previstas en la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias, en el marco de lo previsto en el Capítulo XII de dicha ley; así como también respecto de los procedimientos para el juzgamiento de las infracciones y aplicación de sanciones previstas en el Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial, en el marco de lo establecido en el Capítulo II del Título IV de dicho decreto.

***Recomendamos leer resoluciones mencionadas.**

Seguinos en Facebook, Twitter e Instagram:

@acipanoficial

Web: www.acipan.org.ar